

INFORME SECRETARIAL. Cali, Febrero 13 de 2023. A despacho con comunicación proveniente del Servicio Occidental de Salud SOS. Sírvase Proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 43

RADICACIÓN 2022-384

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida mediante apoderado judicial por la señora **LUZ STELLA SERRATO DUQUE**, contra **FERNANDO GIRALDO JIMENEZ**, la EPS Servicio Occidental de Salud-SOS, da respuesta mediante correo electrónico a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, en el sentido de que suministrara la dirección física y/o electrónica y los números telefónicos registrados ante esa entidad por el demandado, para efectos de la notificación del auto en mención.

SE CONSIDERA,

En cumplimiento de lo ordenado, la EPS Servicio Occidental de Salud SOS, informó que el demandado estuvo vinculado a esa entidad como cotizante, se encuentra retirado sin derecho a los servicios de salud con fecha de vigencia 30 de septiembre de 2014, así mismo indicó, que en su base de datos está registrada como dirección del señor **FERNANDO JIMENEZ GIRALDO** la Cra 7 t #72-107 Alfonso López 1A Etapa en el municipio de Cali - Valle del Cauca Teléfono 6561877, y no registra correo electrónico.

De acuerdo a lo anterior, se tendrán para todos los efectos procesales la dirección física suministrada, y se autorizará a la parte actora para que proceda a notificar el auto admisorio en esa dirección, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 C.G.P.

Así entonces, el Juzgado

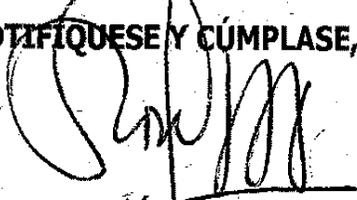
RESUELVE:

PRIMERO: **TENER** para todos los efectos procesales, como dirección física del demandado, **FERNANDO JIMENEZ GIRALDO**, la Cra 7 t #72-107 Alfonso López 1A Etapa en el municipio de Cali.

SEGUNDO: **ORDENAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL** del demandado, **FERNANDO JIMENEZ GIRALDO**, del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección física informada por la EPS Servicio Occidental de Salud, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los CINCO (5) días siguientes a la entrega en el lugar de destino. **CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO**

DE VEINTE (20) DÍAS para que el demandado conteste mediante apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 027

Fecha: **Febrero 17/2023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

CGA

J. Jamer